

SH-PGC - 35203

Armenia, Quindío, 28 de julio del 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR FABIO
JIMENEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011
ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-35018 / Radicado
Notificar: 2026RE23776 Y 2026PQR18576.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 27 de julio del 2026.

Fecha del Aviso: 28 de julio del 2026.

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: Fabio Jiménez

Funcionario Competente: Erika Vanesa Patiño Hoyos

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Recursos: No proceden.

La suscrita Erika Vanesa Patiño Hoyos, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en el oficio SH-PGC-35018 del 27 de julio del 2026, por medio del cual se realizó un pronunciamiento dentro de la solicitud bajo radicados 2026RE23776 Y 2026PQR18576; no obstante, no fue posible efectuar la notificación personal ni por los medios subsidiarios de notificación, toda vez que no se aportó dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos y el envío realizado a la dirección física resultó fallido, por lo que se procede a notificarle por aviso el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



R.D.F. 504-001 V2 24/02/2025

Carrera 15 # 13- 11 local 3 Armenia Q - ED BARRIA PLAZA , C. P. 630004
CATASTRO @armenia.gov.co

Constancia De Fijación

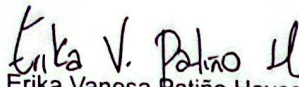
"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


Erika Vanesa Patiño Hoyos
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Anexo: Oficio SH-PGC- 35018 del 27 de julio del 2026

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro- Abogado - Operador Catastral Masora 
Revisó: Luisa Maria Londoño - Abogada - Operador Catastral Masora 
Aprobó Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada contratista - Subsecretaría de catastro. 



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q -ED BAHIA PLAZA _ C. P. 630004
CATASTRO @armenia.gov.co

SH-PGC- 35018

Armenia, 27 de julio de 2026

Señor
Fabio Jimenez
Dirección: MZ F CS 9 Barrio La Alambra
Armenia - Quindío

Asunto: Pronunciamiento respecto del radicado 2026RE23776 y 2026PQR18576.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo el número 2026RE23776 y 2026PQR18576 del 29 de abril del 2026, mediante la cual se solicita la revisión del avalúo del predio urbano Urbanización La Alhambra Manzana F Casa 9, con matrícula inmobiliaria No. 280-78153 y numero predial 630010103000007170010000000000, me permito informarle que:

Inicialmente se debe precisar que el proceso de conservación de la información catastral se rige en su procedimiento técnico y jurídico por la resolución única IGAC 1040 de 2023, modificada parcialmente por la resolución IGAC 746 de 2024, por consiguiente, una vez analizada la información gráfica y alfanumérica que reposa en la base de datos catastral del Municipio de Armenia, Quindío y la información aportada por usted, se determinó por la oficina de conservación de la Subsecretaría de Catastro que se requiere adelantar mutación de cuarta clase con el fin de atender la solicitud de revisión de avalúo por usted radicada en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 4.5.1 de la resolución única IGAC 1040 de 2023, modificado parcialmente por el artículo 11 de la Resolución 746 del 2024, la mutación de cuarta, consiste en; *"(...) Son los cambios de los avalúos catastrales que pueden ser a solicitud de parte o de oficio por parte del gestor. Esto incluye el reajuste anual establecido por el artículo 6° de la Ley 14 de 1983, el artículo 6° de la Ley 242 de 1995 y el artículo 190 de la Ley 1607 de 2012, o las normas que los modifique, adicione o derogue. También hace parte de esta mutación la revisión del avalúo, las autoestimaciones del avalúo catastral debidamente aceptadas y las modificaciones de los estudios económicos que no provengan de errores en la información catastral. I (...)".*

Así las cosas, con la información recibida se llevó a cabo el proceso de análisis de la solicitud de revisión de avalúo, el cual cuenta con los siguientes avances:

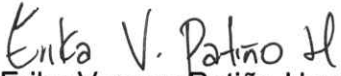
1. Validación de la información anexada a la solicitud 2026RE23776 y 2026PQR18576 del 29 de abril del 2026.

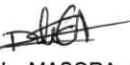
2. Asignación del trámite al perito Avaluador para adelantar el informe respectivo, en el que se verifican las condiciones del predio desde el aspecto físico, jurídico y económico, y las pruebas por usted aportadas, con el fin de emitir la decisión correspondiente.
3. Elaboración del estudio técnico valuatorio, por parte del perito evaluador asignado.
4. Realización del control de calidad al estudio técnico con su respectiva aprobación.

En este sentido, actualmente se encuentra asignado al perito Avaluador. Una vez se surta el respectivo control de calidad, se procederá con la emisión del acto administrativo correspondiente, el cual le será notificado oportunamente conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Le reiteramos que la inscripción en la base de datos catastral no constituye título de dominio, ni subsana posibles vicios de titulación o posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.6.1 de la Resolución IGAC 1040 de 2023.

Para cualquier información adicional, puede dirigirse a nuestra oficina de atención al usuario ubicada en la Carrera 15 No. 13-11 Local 3, o comunicarse al correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


Erika Vanesa Patiño Hoyos
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: Daniela Galvez Vallejo – Mutador– MASORA 
Revisó: Luz Adriana Gómez Sierra – Control de Calidad – MASORA 
Aprobó: Ashly Angellyne Cardona López - Gestor Catastral 